

POLITICA DE CREDITO

SOEMPRESARIAL es una Sociedad por Acciones Simplificada, constituida de acuerdo a la legislación de Colombia, que presta servicios de crédito por libranza a pensionados de entidades públicas y privadas dentro del sector real de la economía.

Nuestro enfoque es construir relaciones confiables con nuestros clientes.

LINEAS DE CREDITO.

- **Crédito para Libre Inversión:** Es un crédito que le permite destinar el dinero a lo que usted desee. El desembolso se hace completo por el monto solicitado, directamente al titular que adquiere la obligación.
- **Crédito para Compra de cartera:** Es un crédito que le permite mejorar su flujo de caja, agrupando los créditos vigentes con otras entidades en uno solo, con el fin de que el titular de la obligación reciba un excedente de dinero.
- **Novación:** Es un crédito que le permite a los clientes de **SOEMPRESARIAL** realizar un nuevo crédito, con el cual cancela el crédito vigente y recibe un monto adicional para lo que necesite.

REQUISITOS PARA ACCEDER A CREDITO.

- **¿Qué requisitos necesito para acceder a un crédito?**
Que la entidad pagadora de su pensión tenga convenio de libranza activo con **SOEMPRESARIAL**.
Estar dentro del Rango de edad para acceder al servicio de crédito.
Fotocopia de su documento de identidad al 150% con firma y huella.
Último desprendible de su mesada pensional.
Certificado de pensión (aplica para Fondos privados).
Documentos adicionales que puedan ser requeridos según la Pagaduría.
Contar con la capacidad de pago y perfil del cliente conforme a las políticas de **SOEMPRESARIAL**.
- **¿En cuánto tiempo se realiza el desembolso?**
El tiempo de desembolso depende del tipo de crédito. Si es crédito para libre inversión estamos sujetos a los tiempos establecidos por las pagadurías para dar respuesta al visado, una vez recibida esta respuesta el tiempo máximo aproximado para el desembolso es de 72 horas.
Si es crédito para compra de cartera, el desembolso del excedente se realiza una vez se verifique que la entidad a la cual le compramos la cartera, reporte la novedad ante la pagaduría y **SOEMPRESARIAL** envíe a visado para la incorporación de la cuota, una vez recibida esta respuesta, el tiempo máximo aproximado para el desembolso es de 72 horas.

Si es crédito para Novación, el desembolso del excedente a nuestro cliente se realiza dentro de las 72 horas siguientes de haber recibido respuesta del visado por parte de la pagaduría.

TARIFAS Y CONDICIONES.

SOEMPRESARIAL no genera cobros adicionales a sus clientes por gestión documental, verificación en centrales de riesgo, comisiones, ni cuotas de asociación u otros conceptos anticipados para acceder al servicio de crédito.

En caso de ser aprobado el crédito, **SOEMPRESARIAL** no realiza ningún cobro por el tipo de desembolso, ya sea transferencia a cuenta o pago masivo.

Si se presenta el caso de ser aprobado el crédito y el cliente desista del trámite, debe enviar carta de desistimiento y se cobra el valor de \$140.000 por el estudio de crédito realizado.

Si el cliente desea cancelar su obligación por anticipado, debe solicitar un certificado de deuda, el cual tiene un costo de \$35.700.

En el mismo sentido, no se genera cobro por Paz y Salvo, dado que son emitidos de manera gratuita a solicitud del cliente.

ASPECTOS GENERALES.

- **Plazo máximo:** **SOEMPRESARIAL** ofrece plazos hasta de 84 meses en sus líneas de crédito, de acuerdo con el perfil de riesgo y lo acordado con el cliente. En algunos casos, de acuerdo a las condiciones establecidas según la Pagaduría.
- **Tasa de interés:** Las tasas de interés de las líneas de crédito pueden variar de acuerdo con la perfilación que **SOEMPRESARIAL** haga del cliente, que conjuga las diferentes variables frente a la calificación de cada cliente para el otorgamiento del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las tasas de interés ofrecidas por **SOEMPRESARIAL**, están fijadas de conformidad con los límites legales aplicables, establecidos mensualmente por la Superintendencia Financiera.

- **Periodo de Incorporación:** Mediante el contrato de libranza el cliente autoriza el cobro del valor de los intereses corrientes que se generan en el período que transcurre entre la fecha del desembolso y la fecha del primer pago esperado. Dichos intereses serán cargados al momento de la liquidación en caso de pago anticipado de la obligación.
- **Seguro deudor:** Desde el momento del desembolso, el cliente acepta una póliza de seguro de vida deudores que respalde la obligación adquirida a favor de **SOEMPRESARIAL** en caso de muerte del titular del crédito. **SOEMPRESARIAL** sugiere la póliza de seguro que ha adquirido con un aliado; sin embargo, el cliente puede presentar la póliza tomada de manera individual con otra entidad aseguradora, cuyo beneficiario deberá ser únicamente **SOEMPRESARIAL**, bajo las mismas condiciones de la sugerida.

- **Aplicación de las cuotas del crédito:** El cliente autoriza a la Pagaduría para que realice el respectivo descuento de la mesada pensional a favor de **SOEMPRESARIAL**.

En caso de que no opere el descuento por nómina o no se realice el traslado total de los recursos, el cliente deberá efectuar el pago de la cuota por ventanilla, con el fin de no causar intereses moratorios, posibles reportes negativos ante centrales de riesgo y ejecución de procesos de cobranza.

INFORMACION GENERAL.

- **Certificado de deuda:** El trámite para la solicitud del certificado de deuda lo debe realizar únicamente el titular de la obligación, de acuerdo al calendario y condiciones establecidas por **SOEMPRESARIAL**.

<https://www.SOEMPRESARIAL.com/certificado-de-deuda/>

El cliente debe diligenciar el formato para la solicitud con la información completa y verídica, en cumplimiento de las políticas establecidas para la prevención de los riesgos vinculados al lavado de activos, financiamiento al terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), para que el trámite sea válido.

Debe anexar Fotocopia del documento de identidad al 150% y el último desprendible de la mesada pensional.

- Una vez sea diligenciada la solicitud completa con los documentos requeridos, se realiza la entrega del certificado de deuda, se le incluye el valor de \$35.700.
- La **entrega de certificado de deuda:** La entrega del certificado de deuda se realiza según calendario, el día establecido para cada mes. La vigencia para el pago se encuentra indicada en el mismo documento.

Si el pago del saldo no se realiza en el tiempo correspondiente, debe hacer todo el proceso de solicitud nuevamente.

La información aquí contenida es sujeta a modificaciones por parte de SOEMPRESARIAL S.A.S.

- **Política de cobranzas:** En el evento que la obligación quede en mora y se haga necesario cobro para su recuperación, el deudor asumirá los costos generados por dicho trámite de la siguiente manera: a.) En ETAPA PERSUASIVA O ADMINISTRATIVA, el 10% sobre el saldo en mora. b.) En ETAPA PREJURIDICA, el 15% sobre el saldo insoluto. en ETAPA DE COBRO JURIDICO, el 20% sobre el saldo insoluto de la obligación.

- **Aviso de privacidad:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2012, el presente Aviso de Privacidad tiene como objeto obtener la autorización expresa e informada del titular para el tratamiento y la transferencia de sus datos a terceros. Así mismo, tiene como finalidad informar a los titulares de datos personales, acerca de la existencia de la Política de Tratamiento de Información que ha sido adoptada por SOEMPRESARIAL S.A.S.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

Razón social: Sociedad de Gestión y Apoyo Empresarial S.A.S.

Nit: 900.529.858 – 9

Domicilio: Bogotá D.C.

Sede principal: Av. Cra 45 # 108 – 27 Torre 2 Oficina 1506

Teléfono: 7942129

Correo: servicioalcliente@soempresarial.com

CAMBIO EN LAS POLITICAS O EN AVISO DE PRIVACIDAD.

Cualquier cambio sustancial al presente Aviso de privacidad o a la Política de tratamiento de datos personales, será informado a través de este mismo medio.